

ORD. : D.R.V. VIIº R. Nº 43

- ANT. :
1. Carta solicitud con fecha 08.11.2012 de empresa Medel e Hijos Ltda.
 2. Oficios Ord. Nº 10.949/445 con fecha 23.11.1994 y Ord. Circular Nº 8.691/472 con fecha 09.10.1996, ambos del Sr. Subdirector de Mantenimiento D. de Vialidad.
 3. Decreto M.O.P. Nº 1.319 del 12.09.1977.

MAT.: Renueva por dos años el permiso de instalación del Letrero Publicitario en Ruta 5 Sur, km. 224,660.

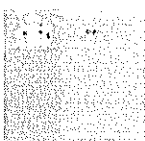
INC.: Croquis esquemático

TALCA, 11 ENE. 2013

DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD - REGIÓN DEL MAULE.

A : SR. PABLO MEDEL MEIER, GERENTE DE PRODUCCIÓN EMPRESA MEDEL E HIJOS LTDA.

- 1.-En atención a lo solicitado mediante cartas del Antecedente, comunico a Ud., que en conformidad a la Legislación Vigente, esta Dirección **renueva** hasta el 27.09.2014, el permiso de instalación del letrero de publicidad, por una cara, ubicado adyacente a la Ruta 5 Sur, km. 224,660, lado ascendente.
- 2.- La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de la estructura que los soporta, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3.- La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin

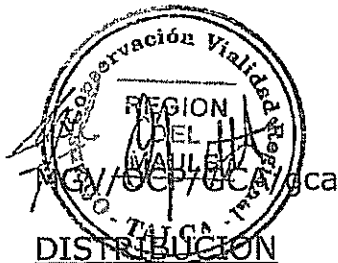


efecto en forma inmediata, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.

4.- Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta autorización, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la estructura que lo sostenga, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.

5.- La presente autorización lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa MEDEL E HIJOS LTDA. por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantenimiento o deficiente instalación del letrero autorizado por el presente documento, adyacente a la Ruta 5 Sur.

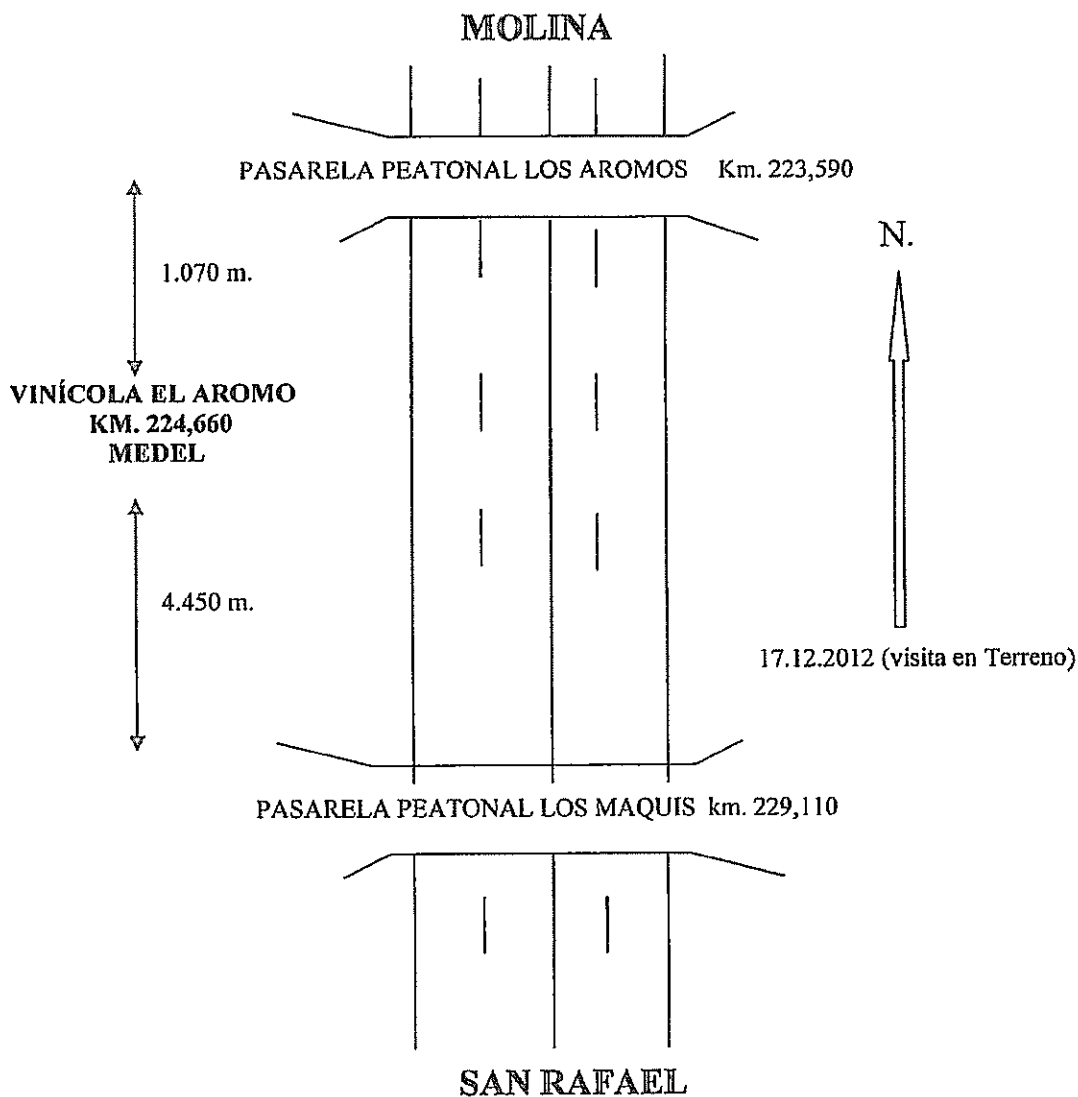
Saluda atentamente a Ud.




JORGE RUIZ GARCIA
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE

- SR: PABLO MEDEL MEIER, Gerente Producción, empresa Medel e Hijos Ltda., Calle Francisco Pizarro N° 2178 Santiago. (Vía Chile Express).
- Dirección Provincial Vialidad Talca.
- Dpto. Regional de Conservación y Adm. Directa, Vialidad VII Región.
- Subdepto. de Seguridad Vial, Vialidad VII Región.
- Oficina de Partes.
- Archivo.
- Referencia: Procesos N° 6294102 /
- Proceso N° 64.21718. - /





Observaciones |

Se autoriza la Instalación del letrero texto **VINICOLA EL AROMO (MEDEL)** de acuerdo a la Legislación Vigente de Publicidad Caminera.
 Su ubicación corresponde al Km. 224,660 a 4.450m. al Norte del pasarela peatonal Los maquis lado Poniente Ruta 5 Sur.
 Se recomienda a futuro que todo letrero tenga un máximo de cinco palabras o agrupaciones de caracteres y a la vez un máximo de cuarenta caracteres en total, todos los cuales debieran estar escritos en dirección horizontal, en no más de dos líneas, y con no más de dos tipos de letras o fuente en cada letrero, debiendo mantenerse la uniformidad de la fuente o tipo de letra, color y su altura en cada palabra o agrupación de caracteres. Ello, debido a que la lectura de los textos actuales involucra necesariamente un grado de distracción para los conductores. Esto tiene especial importancia en las vías y/o tramos donde se permite una alta velocidad máxima (100 o más kilómetros por hora).

FECHA: 04.01.2012

Gabriel Corvalan Araneda

Gabriel Corvalan Araneda
Inspector Fiscal